



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Villa Trompeteros, 02 de abril del 2025.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2025-MDT-A/ RLO

### VISTO:

El Informe N° 034-2025-MDT-OPP/AGC, de fecha 02 de abril 2025, y el acta de reunión numero 001-2025 Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades - provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo XI del Título Preliminar prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 39°, prescribe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo, de igual modo, en su artículo 43° del mismo cuerpo normativo, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese orden de ideas, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el contenido de un acto administrativo se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que de conformidad con la Ley 28269, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



Que, mediante Resolución de Alcaldía 747 -2024-MDT-A/RLO del 06 de diciembre de 2025, se conforma el comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

El acta de reunión numero 001-2025 Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, donde aprueba el cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Trompeteros

Que, mediante El Informe N° 034-2025-MDT-OPP/AGC, de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que si existe disponibilidad presupuestal para atender el cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

Con el proveído N°3139, la gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a Oficina de secretaria general para la emisión del acto resolutivo que corresponde

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, l cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, conforme al anexo que adjunta el 034-2025-MDT-OPP/AGC, de fecha 02 de abril de 2025 y que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo pertinente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros del comité. Así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raul Lozano Ordóñez  
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Galvo de Araujo